

Dirección de Educación  
KNCJ/MAPP/MARR/SOC/FCC/eir

**(AUTORIZA AUMENTO EQUIPOS)**  
**DECRETO EXENTO N°785.** -

Santa Cruz, 25 de marzo 2025.-

**VISTOS:**

1. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley de compras N°19.886 y la ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
3. MEM N°17 del Encargado de Informático, quien solicita el aumento del servicio para los Establecimientos que lo requirieron.
4. ORD N°14 de la Directora de la Escuela La Granja, quien solicita contratación equipo de impresión blanco y negro.
5. MEM N°33 del Encargado de Infraestructura (s), quien solicita contratación equipo de impresión a color.
6. ORD N° 48 de la Directora de Instituto Politécnico, quien solicita contratación equipo de impresión a color.
7. ORD N°84 de Directora Liceo Santa Cruz, quien solicita contratación equipo de impresión blanco y negro.
8. ORD N°61 de Director Escuela Luis Oyarzun Peña, quien solicita contratación de 2 equipos de impresión blanco y negro.
9. Certificado del Coordinar Comunal SEP, quien da pertinencia del gasto.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°852 del 01.08.2024.
11. Decreto Exento N°3783 del 01.08.2024, que llama a propuesta pública.
12. Bases Administrativas.
13. Bases Técnicas.
14. Decreto Exento N°5353 de fecha 06.11.2024, que adjudica 3863-84-LQ24.
15. Acta de Evaluación del 09.10.2024.
16. Certificado N°1076 del 05.11.2024, sesión Extraordinaria 121°, que autoriza la suscripción de contrato.
17. Orden de Compra N° 3863-523-SE24.
18. Certificado de Fianza Finfast N° 194623WEB.
19. Contrato de prestación de servicio.
20. Decreto Exento N°5699 del 28.11.2024, que aprueba contrato.
21. Informe Técnico del ITS.
22. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. La necesidad de ampliar el servicio del "CONVENIO SUMINISTRO SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", proveniente de una licitación pública ID 3863-84-LQ24.
2. De acuerdo con la solicitud presentada por el Inspector Técnico del Servicio mediante Informe Técnico, solicita la ampliación de 6 equipos de impresión (4 equipos b/n y 2 equipos a color), para el cumplimiento de las necesidades operativas del Departamento. El aumento de los equipos de impresión responde a una necesidad de mejorar la capacidad operativa y pedagógica, dada la creciente demanda de impresión y gestión documental dentro de la entidad Oficina de Infraestructura, Escuela La Granja, Instituto Politécnico, Liceo Santa Cruz y Escuela Luis Oyarzun Peña. Estos nuevos equipos permitirán optimizar los procesos administrativos y pedagógicos, garantizando una mayor eficiencia en el trabajo diario y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del Departamento de Educación. Además, el aumento solicitado se encuentra dentro de los límites establecidos en el punto 28 de las Bases Administrativas, lo que asegura que la solicitud se ajuste a las normativas y procedimientos establecidos para la gestión de recursos. Por lo tanto, se considera que la solicitud es válida y debe ser aprobada, con el fin de garantizar un adecuado desempeño de las funciones del Departamento de Educación Municipal.
3. La adquisición se financiará con recursos LEY SEP cuenta N°215.22.04.009.001.017 y PPTO EDUCACIÓN cuenta N°215.22.04.009.001.001.

**DECRETO EXENTO N°785.-**

**1.- AUTORIZÁSE** el aumento de 6 equipos de impresión para la Escuela La Granja, Instituto Politécnico, Oficina de Infraestructura, Liceo Santa Cruz y Escuela Luis Oyarzun Peña, en el marco del "Convenio Suministro Servicio de Impresión, Establecimientos Educacionales". Estos equipos mantendrán las mismas especificaciones técnicas establecidas en la licitación 3863-84-LQ24 y serán suministrados por el proveedor **COMPUCENTRO COMUNICACIONES LTDA, RUT: 77.468.520-0.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.C.

\* Alcaldía (01)

\* DAEM (01)



**KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA**  
Administradora Municipal